



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso de selección para la cobertura del puesto de Jefe/a de Servicio de Oftalmología, convocado por resolución de 31 de marzo de 2016.

Por Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de fecha 31 de marzo de 2016 (BOPA n.º 78 de 05.04.2016), al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó proceso selectivo para la cobertura del puesto de Jefe/a de Servicio de Oftalmología del Área V.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, de conformidad con los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA 9-12-2014), esta Gerencia

RESUELVE

Primero.—Adjudicar el puesto de Jefe de Servicio de Oftalmología del Área V, a D. Crisanto Manuel Alonso Álvarez.

Segundo.—El candidato designado deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—El recién nombrado para el puesto de Jefe de Servicio de Oftalmología del Área V deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que el interesado supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Gijón, a 25 de mayo de 2016.—El Gerente del Área Sanitaria V (por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA de 9/12/2014).—Cód. 2016-05656.